



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2013-00121-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO LABORAL
DEMANDANTE: JHOHATAN RAMIREZ CASTRO
DEMANDADO: MANTIBUQUES S.A.S. E INDUSTRIA ASTIVIK

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 18/02/2022, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, la cual fue realizada por la profesional universitaria adscrita a los juzgados laborales y revisada por la suscrita:

LIQUIDACIÓN CONDENA	
Concepto	Valor
Salarios adeudas por reinstalación del 02-8-12 a 30-09-22	\$ 91.887.106
Primas adeudadas por reinstalación del 02-8-12 a 30-09-22	\$ 7.657.259
Cesantías adeudadas por reinstalación del 02-8-12 a 30-09-22	\$ 7.657.259
Intereses de cesantías por reinstalación del 02-8-12 a 30-09-22	\$ 879.874
Vacaciones	\$ 4.487.500
Indemnización Art. 26 Ley 521 de 1997	\$ 3.460.200
TOTAL CONDENA	\$ 116.029.198
Menos: descuento en salud sobre salarios del 02-08-12 a 30-09-22	\$ 3.675.484
Menos: descuento en pensión sobre salarios del 02-08-12 a 30-09-22	\$ 3.675.484
COSTAS	
Agencias en derecho 1a. Instancia 25% valor condena	\$ 29.007.300
Agencias en derecho 2a. Instancia 4 S.M.L.M.V.	\$ 4.000.000
Agencias en derecho auto que niega nulidad a cargo de MANTIBUQUES 1SMLMV	\$ 1.000.000
TOTAL COSTAS	\$ 34.007.300

Son: Treinta y Cuatro Millones Siete Mil Trescientos Pesos Mcte (**\$34,007.300****) a cargo de las Demandadas MANTIBUQUES y ASTIVIK. Sírvase Proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 24 de Enero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veinticuatro (24) días del mes Enero de 2024.

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede a revisar la liquidación de costas realizada por la Profesional Universitaria adscrita a los Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la aprobará.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

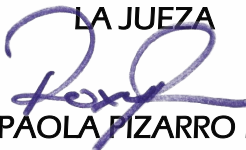
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de **Treinta y Cuatro Millones Siete Mil Trescientos Pesos Mcte (\$34,007.300°)** a cargo de las Demandadas **MANTIBUQUES y ASTIVIK**.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

